



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 343, 344, 345; 346 fracciones II y IV, 347, 348, 349, 350, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 21 fracción XIX, 28 fracciones II y VI, 48, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Visto el estado que guarda el presente expediente y en aras de que este Tribunal se allegue de más elementos para emitir resolución, se ordena dejar sin efectos el cierre de instrucción ordenado mediante acuerdo de fecha doce de mayo, sin que esto cause agravio a las partes y sin que se entienda como suplencia en la deficiencia de los agravios.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se decretan como diligencias para mejor proveer, para lo cual se le solicita al Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo a través de su Presidenta, para efecto de que en un término de 48 horas informe lo siguiente:

- a) Si en dicho Tribunal existe o no algún juicio a nombre de Carlos Jaime Conde Zúñiga y Olivia López Villagrán.
- b) En caso de ser afirmativo, informe número o números de expedientes, autoridad o autoridades demandadas, así como el acto o actos impugnados.
- c) Del mismo modo en caso de ser afirmativa la existencia de algún juicio promovido por los ciudadanos de Carlos Jaime Conde Zúñiga y Olivia López Villagrán, se le solicita informe si en dicho expediente o expedientes, el Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo ha asumido jurisdicción del o los mismos.

TERCERO. Gírese atento oficio a la Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Hidalgo para los efectos señalados en el punto **SEGUNDO**, del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese como derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

